



Ingreso de personas afrodescendientes en el Estado 2020

(Ley N° 19.122)



Uruguay
Presidencia

ONSC
Oficina Nacional
del Servicio Civil



Laboratorio de Innovación y
Observatorio de la Función Pública

Presidencia de la República

Oficina Nacional del Servicio Civil

Director: Dr. Conrado Ramos

Subdirector: Dr. Ariel Sánchez

Oficina Nacional del Servicio Civil
Plaza Independencia 710, 3^{er} y 4^{to} piso
Teléfono: (598) 150

Laboratorio de Innovación y Observatorio
de la Función Pública
Teléfono: (598) 150 int. 3147
observatorio@onsc.gub.uy

Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2020 al 31/12/2020

Índice

Resumen	3
Ficha técnica	4
Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral	5
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	6
Informe Ingreso de personas Afrodescendientes en el estado período 01/01/2019 al 31/12/2019	8
I. Introducción	8
II. Marco conceptual	11
III. Análisis de la información	12
IV. Análisis evolutivo	22
Anexo	27

Datos del 01/01/2020 al 31/12/2020

Resumen

En lo referente al cumplimiento de la normativa que establece la reserva del 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes, en el año 2020 el total de personas afrodescendientes que ingresaron en diversos vínculos laborales en los organismos del Estado y Personas jurídicas de derecho público no estatal (PJD PNE) ha sido de 133 (63 hombres y 70 mujeres), lo que representa el 0,69% de los ingresos en estos organismos.

Fueron 8 los organismos (6 organismos del Estado y 2 Persona Jurídica de Derecho Público No Estatal) que para el año 2020 han cumplido con la cuota del 8% de de los puestos de trabajo a ser llenados con personas con afrodescendientes:

- Junta Departamental de Tacuarembò
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Intendencia de Durazno
- Laboratorio Tecnològico del Uruguay (LATU)
- Banco de Seguros del Estado
- Instituto Nacional de Evaluaciòn Educativa (INEED)
- Instituto Nacional de Inclusiòn Social Adolescente (INISA)
- Intendencia de Canelones

A su vez se produjeron ingresos en otros 9 organismos, sin que esos ingresos alcanzaran a representar el 8% que establece la cuota legal.

Si se consideran los organismos donde debió producirse el ingreso de personas afrodescendientes, el 12,5% de los organismos cumplió con la cuota, el 7% tuvo ingreso de personas afrodescendientes y no alcanzó a cumplir con la cuota y los organismos que tuvieron ingresos de personal pero no ingresó ninguna persona afrodescendiente fueron el 73,4%.

En cuanto a las convocatorias a concurso realizadas en 2020, 18 organismos del Estado informan un total de 79 llamados que fueron publicados en el portal Uruguay Concurra que contemplan la cuota para personas afrodescendientes para ocupar 161 puestos, 1 organismo del Estado indica que realiza 1 llamado que es publicado en la página web del organismo, otro organismo que si bien publica su convocatoria en el Portal de Uruguay Concurra, solamente en sus bases se indica que el llamado alcanza el art. 4 de la Ley 19122 y 4 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal realizan varias de sus convocatorias teniendo en cuenta la cuota.

El 45% de las personas afrodescendientes ingresadas tienen entre 18 y 29 años, el 40% entre 30 y 45 años y el 15% corresponde a personas mayores de 45 años y la edad promedio es de 34 años.

El 50,79% de los hombres realizan tareas relacionadas con Oficios y servicios generales, mientras que el 35,71% de las mujeres realizan tareas administrativas y las vinculadas a servicios generales.

Desde el 2014, año en que se comienza a implementar la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2020, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 2353 personas afrodescendientes, que se dieron en 46 organismos del Estado y en 10 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado.
Marco normativo:	Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y lo devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2020-31/12/2020.
Relevamiento de los datos y elaboración del informe:	A cargo del Observatorio de la Gestión Humana del Estado de la ONSC.
Fecha de relevamiento:	Enero – Mayo 2021.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	Se procesa y analiza la información enviada por los organismos para el año 2020, con el número de personas ingresadas afrodescendientes y no afrodescendientes. Cuando las personas que deberían haber ingresado es 0 y no ingresó nadie se deja vacía la celda de % de cumplimiento. Para esta edición se relevaron también las convocatorias a concursos y los que fueron alcanzados por el art. 4 de la Ley 19122.

Normas relativas a las acciones afirmativas para favorecer a la población afrodescendiente en el área laboral

Normativa	Contenido
Ley N° 19.122 de 21/08/2013	Por esta Ley se reconoce la discriminación y estigmatización histórica de la población afrodescendiente en el país, por lo cual se promueven acciones afirmativas, entre ellas se establece que los poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes mediante llamado público. Se establece un plazo de 15 años a partir de la promulgación de la Ley. Se crea la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.
Art. 23 Ley N° 19.133 (Empleo juvenil) (20/9/2013) y Decreto Reglamentario 115/015 (27/04/2015)	Promueve el trabajo decente de las personas jóvenes, vinculando el empleo, la educación y la formación profesional. Reglamenta la proporción de jóvenes a contratar por organismos del Estado y personas públicas no estatales en modalidad primera experiencia laboral, becarios y pasantes, con un cupo del 8% de contrataciones para jóvenes afrodescendientes.
Art. 6 Ley N° 19.149 (11/11/2013)	El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.
Decreto 144/014 (22/5/2014)	<p>El Decreto establece el criterio de la autopercepción para definir la raza o ascendencia étnica de cada persona, siguiendo los criterios que aplica el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Reglamenta el procedimiento de los sorteos, en caso de haberlos, así como una distribución equitativa entre los distintos escalafones.</p> <p>Establece la obligación de incluir para los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional, en la Planificación anual de sus necesidades de recursos humanos los puestos de trabajo a cubrir por personas afrodescendientes, especificando la descripción de los mismos y los perfiles necesarios. Esta planificación será enviada a la ONSC.</p> <p>Se dispone que al 31 de diciembre de cada año, todas las personas jurídicas obligadas deberán informar a la ONSC el número de personas afrodescendientes ingresadas durante el año anterior, con el detalle del puesto de trabajo ocupado y toda información que la Oficina solicite.</p> <p>Se establece la fórmula de cálculo. Cuando la cifra resultante de aplicar los porcentajes establecidos, sea igual o mayor a la mitad de la unidad, se redondeará en la unidad superior.</p>
Art. 4 Ley N° 19.438 (14/10/2016)	<p>Establece que los organismos comprendidos en el inciso primero del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y en el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, en cada oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, deberán indicar en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de dichas disposiciones.</p> <p>Dispone que los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán comunicar a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación los datos que surjan del padrón presupuestal vigente al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior relativos al total de cargos presupuestales y funciones contratadas de cualquier escalafón y grado, que reúnan las condiciones exigidas en la normativa citada en este artículo, el importe total de crédito presupuestal correspondiente a los cargos presupuestales y las funciones contratadas comunicadas, así como los cargos vacantes y funciones contratadas que se afectarán para dar cumplimiento a los porcentajes mínimos legales.</p>

Agrupación orgánica de entidades del Estado		
Clasificación	Incisos	Organismos
Poder Legislativo	01	Poder Legislativo
Poder Ejecutivo	02 al 15 Y 36	Presidencia de la República y Ministerios
Organismos del art. 220 de la Constitución	16 al 27, 29 y 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (Udelar) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
Organismos del art. 221 de la Constitución	28 y 50 al 71	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) Instituto Nacional de Colonización (INC) Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)
Gobiernos Departamentales	80 al 99	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDPNE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)
Colegio Médico del Uruguay
Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (Focer)
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FNM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Instituto Nacional de la Leche (INALE)
Instituto Nacional de Logística (INALOG)
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Parque Científico y Tecnológico de Pando
Unidad Agroalimentaria Metropolitana

INFORME INGRESO DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN EL ESTADO Período 01/01/2020 al 31/12/2020

I) Introducción

En este documento se presenta la información correspondiente al relevamiento del ingreso de personas afrodescendientes al Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2019, al amparo de lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El artículo 1° de esta Ley reconoce que “la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista, acciones estas últimas que hoy son señaladas como crímenes contra la humanidad de acuerdo al Derecho Internacional.”

En tal sentido, en su artículo 2° declara de interés general el diseño, promoción e implementación de acciones afirmativas en los ámbitos público y privado, dirigidas a los integrantes de la población afrodescendiente para promover la equidad racial, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación y garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Estas acciones afirmativas proponen a través del artículo 4° de la referida Ley, que los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año para ser ocupados por personas afrodescendientes, mediante un llamado público, sujetos al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos. A su vez comete a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surge de aplicar dicho artículo.

Las políticas de acción afirmativa tienen como objetivo promover una serie de beneficios temporales a grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad social, y se configuran como un conjunto coherente de políticas dirigidas a corregir la situación de vulnerabilidad acumulativa y persistente de la población que todavía no cuenta con las condiciones necesarias y suficientes para alcanzar la **“igualdad efectiva”** (Castro, Urrea y Viáfara, 2009).

La Ley establece a texto expreso un límite temporal de 15 años para su cumplimiento.

La Conferencia de Santiago señaló en su Declaración final la estrecha relación que existe entre el racismo, la marginalidad y la exclusión de personas, grupos y

comunidades, agregando que en muchos países los sectores donde la pobreza es más intensa son aquellos compuestos por afrodescendientes, indígenas y migrantes.

Así, la pobreza en la que se encuentran las personas afrodescendientes es el resultado de siglos de racismo y discriminación racial que, a pesar de los diversos esfuerzos realizados, persiste en el continente.

En cuanto al aspecto socioeconómico, los diversos análisis y estudios existentes a partir de las Encuestas de Hogares de Uruguay muestran que los afrodescendientes presentan condiciones de vida más desfavorables en comparación con la población no afro, dejando en evidencia la existencia de profundas desigualdades étnico-raciales y mecanismos de discriminación aún vigentes en la sociedad. Mientras que para Uruguay, en el año 2019, la pobreza asciende 7,4 % entre la población blanca, para la población afro se eleva a 18,7% según la ascendencia racial principal declarada (INE, ECH, 2019). El Instituto Nacional de Estadística no presenta datos según la ascendencia étnico racial de las personas para el año 2020 debido a que no se aplicó esta pregunta en el marco de la reducción del cuestionario que tuvo como objetivo recoger la información necesaria para estimar los principales indicadores de mercado de trabajo e ingresos de los hogares y de las personas.

En Uruguay, la población afrodescendiente es la minoría étnico-racial de mayor presencia numérica y con una fuerte presencia en la identidad nacional.

En el año 2011, según datos del censo, las personas afrodescendientes representaban el 8,1% de la población, lo que constituyó la razón de establecer el mismo porcentaje en la cuota establecida en la ley de referencia.

Esta proporción varía entre 3% y 17% según el departamento. Rivera con un 17,3% y Artigas con un 17,1% son los departamentos con mayor proporción de personas afrodescendientes. En otro conjunto de departamentos, el porcentaje de afrodescendientes está moderadamente por encima de la media nacional: Cerro Largo (10,9%), Tacuarembó y Salto (9,9%), y Montevideo (9,1%) (Cabella, Nathan y Tenenbaum, 2013).

En su distribución por edades, por un lado la población afrodescendiente presenta una proporción de adultos mayores (65 y más años) significativamente menor que la población no afrodescendiente. Mientras que el grupo de 65 y más años representa el 14,4% en la población no afrodescendiente, dentro de la población que sí es afro este grupo alcanza el 8%. Por otro lado, en el grupo de los más jóvenes, entre 0 a 14 años, llega al 25,2% entre los afrodescendientes, pero es menor al 22% entre las personas no afrodescendientes. En definitiva, la población afrodescendiente presenta una estructura con un peso demográfico de la población infantil moderadamente mayor y con una menor importancia relativa de adultos mayores al compararla con el resto de la población.

En relación a niveles educativos, existe suficiente evidencia en varios países que revelan que existe una brecha de educación entre la población afro y no afro, en nuestro país es de al menos 2 años y persiste entre las generaciones con la misma intensidad al comparar el nivel educativo de los padres con el de sus hijos. (González y Sanromán, 2010). El abandono escolar en edades tempranas por parte de la población afrodescendiente condiciona su posterior inserción en el mercado laboral y los coloca en una situación de notoria desventaja con relación al resto de la población.

“Si bien las diferencias en los niveles educativos impactan en las diferencias salariales, el nivel educativo sólo explica la mitad de dicha brecha, debiéndose entonces la otra mitad a factores no explicados, entre ellos los que pueden asociarse a la existencia de discriminación.” (Fondo de Población de las Naciones Unidas Uruguay, p.2)

II) Marco Conceptual

El término afrodescendiente alude a los/as descendientes de africanos/as esclavizados/as, víctimas de la trata transatlántica, el colonialismo, el racismo y la discriminación racial. Es un término que proviene de la propia comunidad, y reconoce a dichas personas como sujetos de derecho por haber sido sus ancestros víctimas de crímenes de lesa humanidad, de los cuáles permanecen hasta hoy sus consecuencias. El término es ampliado, más recientemente, a los efectos de incluir a todas las personas con ascendencia africana de todo el mundo.

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en el 2001, en Durban, Sudáfrica, otorgó un gran impulso para lograr una adecuada protección de los derechos humanos de los afrodescendientes y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, instando a los Estados parte a implementar medidas afirmativas para erradicar todas las formas de racismo.

Es así que, la Declaración y Programa de Acción de esta Conferencia reconoce a los afrodescendientes como víctimas de estructuras y prácticas discriminatorias que han contribuido a que persistan las desigualdades sociales y económicas. Al respecto el Secretario General de Naciones Unidas señaló que "la discriminación de la que son objeto los afrodescendientes es perniciosa. A menudo, están atrapados en la pobreza en gran medida a causa de la intolerancia, y encima se utiliza la pobreza de pretexto para excluirlos todavía más. Muchas veces no tienen acceso a la educación a causa de los prejuicios, y luego se alega su insuficiente instrucción como motivo para negarles puestos de trabajo." (citado por Villa Quintana, Carmen, 2012, p.51).

Por estos mecanismos de discriminación, se entiende que la igualdad de oportunidades debe ser un ideal o modelo que debe inspirar el accionar del Estado o la sociedad.

Sin embargo, se considera que la desigualdad de oportunidades causada por las circunstancias al nacer, como el origen étnico, el género, el lugar de origen y el entorno familiar, factores todos que están fuera del control de las personas, condicionan los resultados que pueden alcanzar en la vida, poniendo en el centro del debate la necesidad de eliminar las injustas diferencias generadas por circunstancias por las que la persona no es responsable.

Esos efectos negativos para el desarrollo son tanto más perjudiciales en cuanto que las desigualdades económicas, políticas y sociales tienden a reproducirse en el tiempo y a través de las generaciones. Esos fenómenos se denominan "trampas de la desigualdad".

La Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 representa un paso fundamental en el sentido de revertir la discriminación y desigualdad de oportunidades histórica entre la población afrodescendiente en Uruguay, proponiendo acciones afirmativas que refieren a promover el ingreso al mercado laboral dentro del Estado, resultados que se presentan en este tercer informe de frecuencia anual.

III) Análisis de la Información

a) Ingreso de personas afrodescendientes

En este apartado se presenta el análisis de la información, obtenida mediante el relevamiento, respecto al cumplimiento de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013.

El relevamiento se realizó por Inciso, en los organismos del Poder Ejecutivo (Incisos 02 al 15 y 36). En los Gobiernos Departamentales se relevó separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Poder Legislativo y los Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en los organismos paraestatales el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

De un total de 125 unidades (todos los Incisos del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal) que tenían el deber de enviar información, lo hicieron con información completa 124 de los mismos y 1 no envió la información (CONAPROLE). Los datos revelan que **ingresaron 133 personas afrodescendientes en el Estado y en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal durante el año 2020**, lo que representa un **0,69%** del total de personas ingresadas en el año en los organismos obligados.

CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR		
Organismos que no enviaron información		
Inciso	UE	Descripción
-	-	Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)

En el siguiente cuadro se presentan los detalles del ingreso por Inciso así como el tipo de vínculo y cargo o función que desempeñan:

Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo			
INCISOS	Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas	Tipo de vínculo	Cargo o función
Presidencia de la República	7	Contrato Laboral	Docente
	4	Contrato Laboral	Auxiliar de Servicio
Ministerio de Defensa	8	Efectivo	Soldado 1 ^a
	2	Efectivo	Cabo 2 ^a
	7	Efectivo	Técnico
	2	Docente	Docente
	2	Provisorio	Técnico Profesional
	1	Provisorio	Técnico Universitario
	9	Presupuestado	Profesional Universitario
Ministerio de Relaciones Exteriores	1	Presupuestado	Secretario de Tercera
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	Becario	Oficios
Poder Judicial	6	Provisorio	Administrativo
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)	4	Provisorio	Servicios Auxiliares
	1	Contrato a término	Tallerista
Banco de Previsión Social	2	Pasante	Administrativo
Banco de Seguros del Estado	4	Presupuestado	Administrativo
	1	Becario	Administrativo
	5	Suplente Eventuales	Administrativo
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	4	Becario	Administrativo
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado	6	Zafrales	Peón
Intendencia de Canelones	6	Contrato	Operario/a
	2	Contrato	Administrativo/a
	1	Contrato	Técnico/a Especializado/a
	1	Zafrales	Operario III
	1	Zafrales	Técnico/a Especializado/a
	6	Zafrales	Tallerista-Músicos y Docente
Intendencia de Cerro Largo	1	Contrato de función Pública	Administrativo/a
	1	Contratos Jornaleros	Oficios

Tabla 1. Cantidad de personas afrodescendientes ingresadas por organismo			
INCISOS	Cantidad Personas afrodescendientes ingresadas	Tipo de vínculo	Cargo o función
Intendencia de Durazno	1	Contrato de Función Pública	Oficios
	12	Contrato de Función Pública	Servicios Auxiliares
	1	Contrato de Función Pública	Administrativo/a
Intendencia de Rocha	1	Eventual	Administrativo/a
Junta Departamental de Tacuarembò	1	Presupuestado	Taquìgrafo/a
Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal			
INEED	2	Contrato a Término	Supervisor de Campo
	10	Contrato a Término	Aplicador de Campo
LATU	3	Contrato	Oficios
	1	Contrato	Administrativo/a
	4	Pasante	Oficios
	1	Pasante	Tècnico/a
Total	133		

De acuerdo a los datos relevados, durante el año 2020 ingresaron 133 personas afrodescendientes en cumplimiento de la Ley N° 19.122, 112 en los organismos del Estado y 21 en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal. Esto representa un **0,69%** del total de ingresos producidos en el año.¹

En este año fueron 17 los organismos que contemplaron la cuota para realizar sus ingresos (15 organismos del Estado y 2 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal).

Se debe considerar que, de acuerdo con el art. 4 del Decreto 90/020 de fecha 11 de marzo de 2020 no podrán ser provistos los cargos vacantes generados al 31 de diciembre de 2019 y **sólo podrán ocuparse un tercio de los generados durante el ejercicio 2020**, estableciendo como excepción los cargos vacantes del personal docente; profesional técnico y especializado de la salud, del personal dependiente del Ministerio del Interior (escalafón L, subescalafón ejecutivo y especializado), abogado directamente a funciones de seguridad y del Ministerio de Defensa Nacional (militar - escalafón K), los cuales en todos los casos podrán ser cubiertos exclusivamente para su desempeño efectivo, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación según corresponda. Se exhortó, además, a entes autónomos y servicios descentralizados, así como a los gobiernos departamentales a seguir este objetivo.

¹ Cabe aclarar que esta información sobre el total de ingresos no necesariamente coincide con la información que surge del informe sobre altas (Informe sobre Vínculos Laborales, Altas y Bajas, 2020), debido a que se contabilizan diferentes tipos de vínculos laborales.

En el relevamiento realizado se consulta sobre la cantidad de convocatorias a concurso realizadas y la cantidad de puestos concursados para el ingreso de personas afrodescendientes durante el año 2020.

En la tabla siguiente se observan los organismos que realizaron llamados y fueron publicados en el Portal de Uruguay Concursea.

Tabla 2. Cantidad de Convocatorias a Concurso y Cantidad de Puestos Concurseados por Organismo publicados en el Portal de Uruguay Concursea. Año 2020		
Incisos	Cantidad de Llamados a Concurso	Cantidad de puestos concursados
Presidencia de la República	3	10
Ministerio de Defensa Nacional	2	4
Ministerio del Interior	1	6
Ministerio de Economía y Finanzas	2	10
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	1	2
Ministerio de Educación y Cultura	3	3
Ministerio de Desarrollo Social	1	9
Poder Judicial	5	5
Administración Nacional de Educación Pública	1	1
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	2	2
Banco de Previsión Social	2	2
Fiscalía General de la Nación	26	52
Banco de Seguros del Estado	3	3
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland	1	3
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	15	21
Administración de las Obras Sanitarias del Estado	2	19
Intendencia de Canelones	2	2
Intendencia de Montevideo	7	7
Totales	80	161

Además, la **Administración Nacional de Educación Pública – CEIP** informa la convocatoria a **2** concursos publicados en la Página WEB del organismo y la **Universidad de la República – Hospital de Clínicas** publica **1** llamado en el Portal de Uruguay Concursea donde únicamente dentro del documento de las bases se menciona que es un llamado alcanzado por el art. 4 de la Ley 19.122.

El **Fondo Nacional de Recursos**, el **Instituto Nacional de Evaluación Educativa**, el **Laboratorio Tecnológico del Uruguay** y **Plan Ceibal** fueron las

Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal que consideraron la cuota correspondiente en las convocatorias realizadas durante el año 2020.

Por otra parte, se analiza el cumplimiento de la cuota en los ingresos de personas afrodescendientes producidos en el año.

Cuando lo observamos por grupo orgánico, es mayor el porcentaje de ingresos en las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal en los que se llegó a 2,50% del total de ingresos seguido por los Organismos del art. 221 de la Constitución con el 2,37%.

Tabla 3. Total de personas afrodescendientes ingresadas y cumplimiento de cuota

	Total personas ingresadas	Cantidad de personas afrodescendientes que deberían haber ingresado por Ley (8%)	Total personas afrodescendientes ingresadas	% cumplimiento
Poder Legislativo	0	0	0	0,00
Poder Ejecutivo	4758	381	44	0,92
Organismos art. 220	9717	777	11	0,11
Organismos art. 221	931	74	22	2,37
Gob. Departamentales	2964	237	35	1,18
PJDPNE	840	67	21	2,50
Totales	19210	1537*	133	0,69

*Las diferencias se producen por redondeo

Este año fueron 8 los organismos que alcanzaron el 8%: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), Banco de Seguros del Estado, Intendencia de Canelones, Intendencia de Durazno, Junta Departamental de Tacuarembò, Instituto de Evaluación Educativa (INEED) y Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).

Tabla 4. Organismos que cumplieron con la cuota del 8%

Organismos estatales	% cumplimiento
Junta Departamental de Tacuarembò	50,0
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	20,0
Intendencia de Durazno	10,4
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	8,6
Banco de Seguros del Estado	8,1
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)	8,0
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)	8,0
Intendencia de Canelones	8,0

Algunos organismos, sin alcanzar el 8% establecido, se aproximaron a este porcentaje: Ministerio de Relaciones Exteriores (6,3%), Poder Judicial (6,3%) y Presidencia de la República (5,2%) Asimismo, en la Tabla 5 también se detallan otros organismos que tuvieron ingresos de personas afrodescendientes pero no alcanzaron la cuota mínima.

Tabla 5. Organismos con ingresos de personas afrodescendientes que no alcanzaron la cuota del 8%	
Ministerio de Relaciones Exteriores	6,3
Poder Judicial	6,3
Presidencia de la República	5,3
Administración Nal. De Usinas y Trans. Eléctricas (UTE)	2,0
Banco de Previsión Social (BPS)	1,7
Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	1,5
Ministerio de Defensa Nacional	1,3
Intendencia de Rocha	1,1
Intendencia de Cerro Largo	0,8

A su vez ingresaron 15 personas afrodescendientes en 3 organismos que manifiestan haber realizado convenios con otros organismos que seleccionan personal contemplando las cuotas correspondientes.

Tabla 6. Organismos con ingresos de personas afrodescendientes por convenios con otros organismos		
Banco de Previsión Social (BPS)	2	Becarios Primera Experiencia Laboral
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)	1	Pasante
Administración de Usinas Eléctricas	12	Becarios Empleo Juvenil
TOTAL	15	

A efectos de analizar el cumplimiento o incumplimiento de la cuota del 8% por cantidad de organismos, se utilizan 5 categorías de análisis: Organismos que cumplieron con la cuota, Organismos que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota, Organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique al menos un puesto de trabajo, Organismos que tuvieron ingresos de personal y no cumplieron con la cuota y Organismos en los que no ingresó personal.

En la tabla 7 se realiza un análisis comparativo anual del periodo 2015-2020, en la que se observa para el último año un aumento en la cantidad de organismos que cumplieron con la cuota y se produce una disminución en el número de los que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes pero no alcanzaron a cumplir con la cuota con respecto al año anterior.

Tabla 7. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8%						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Organismos que CUMPLIERON con la cuota	2 Estado 1 PJD PNE Total 3	1 Estado 0 PJD PNE Total 1	1 Estado 0 PJD PNE Total 1	11 Estado 3 PJD PNE Total 14	6 Estado 1 PJD PNE Total 7	6 Estado 2 PJD PNE Total 8
Organismos que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y NO ALCANZARON a cumplir con la cuota	9 Estado 1 PJD PNE Total 10	16 Estado 2 PJD PNE Total 18	19 Estado 0 PJD PNE Total 19	22 Estado 1 PJD PNE Total 23	24 Estado 1 PJD PNE Total 25	9 Estado 0 PJD PNE Total 9
Organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo	4 Estado 7 PJD PNE Total 11	15 Estado 14 PJD PNE Total 29	4 Estado 17 PJD PNE Total 21	13 Estado 12 PJD PNE Total 25	5 Estado 14 PJD PNE Total 19	13 Estado 10 PJD PNE Total 23
Organismos que tuvieron ingresos de personal suficiente (7 o más) y NO CUMPLIERON con la cuota (no ingresó ninguna persona afrodescendiente)	33 Estado 6 PJD PNE 39 Total	37 Estado 12 PJD PNE Total 49	32 Estado 13 PJD PNE Total 45	22 Estado 18 PJD PNE Total 40	30 Estado 20 PJD PNE Total 50	33 Estado 14 PJD PNE Total 47
Organismos en los que no ingresó personal	32 Estado 21 PJD PNE 53 Total	13 Estado 12 PJD PNE Total 25	25 Estado 11 PJD PNE Total 36	13 Estado 6 PJD PNE Total 19	15 Estado 5 PJD PNE Total 20	23 Estado 14 PJD PNE Total 37
Total organismos	80 Estado 36 PJD PNE Total 116	82 Estado 40 PJD PNE Total 122	81 Estado 41 PJD PNE Total 122	81 Estado 41 PJD PNE Total 122	80 Estado 41 PJD PNE 121 Total	84 Estado 40 PJD PNE 124 Total

En 2020 un 6 % de los organismos cumplió con la cuota, un 7% tuvo ingresos de personas afrodescendientes y no alcanzaron a cumplir con la cuota y los organismos que tuvieron ingresos de personal pero no tuvieron ingresos de personas afrodescendientes representan el 38%, porcentaje que se ve reducido con respecto a 2019.

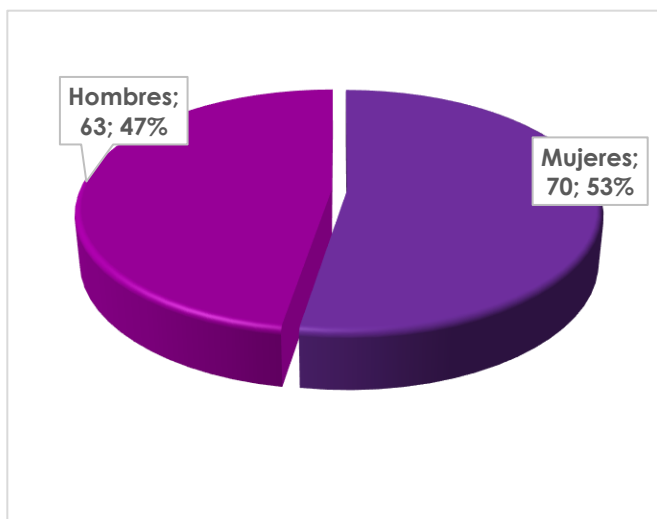
Se observa una reducción de organismos que tuvieron ingresos de personal sin alcanzar el 8% (20% en 2019 y 7% en 2020) y un aumento de los organismos en los que no se produjeron ingresos(17% en 2019 y 30% en 2020).

Tabla 8. Cumplimiento/Incumplimiento de la cuota del 8% expresado en porcentaje por cantidad de organismos												
	Total de organismos						Organismos que por su cantidad de ingresos deberían haber tenido ingreso de Afrodescendientes					
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Organismos que CUMPLIERON con la cuota	3%	1%	1%	11%	6%	6%	5,8%	1,5%	1,5%	18,2%	8,5%	12,5%
Organismos que tuvieron ingreso de personas afrodescendientes y NO ALCANZARON a cumplir con la cuota	9%	15%	16%	19%	20%	7%	19,2%	26,5%	29,3%	29,9%	30,5%	14,1%
Organismos cuya cantidad total de ingresos no llega a que el 8% signifique un puesto de trabajo	9%	24%	17%	20%	16%	19%						
Organismos que tuvieron ingresos de personal suficiente (7 o más) y NO CUMPLIERON con la cuota (no ingresó ninguna persona afrodescendiente)	34%	40%	37%	33%	41%	38%	75,0%	72,1%	69,2%	51,9%	61,0%	73,4%
Organismos en los que no ingresó personal	46%	20%	30%	16%	17%	30%						
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	52	68	65	77	82	64

Si se analizan solamente aquellos organismos en los que debieron haber ingresado personas afrodescendientes se observa un aumento entre los organismos que no cumplieron, siendo en el año 2020 un 73,4% y un aumento de los que sí cumplieron la cuota, alcanzando un 12,5% de los organismos.

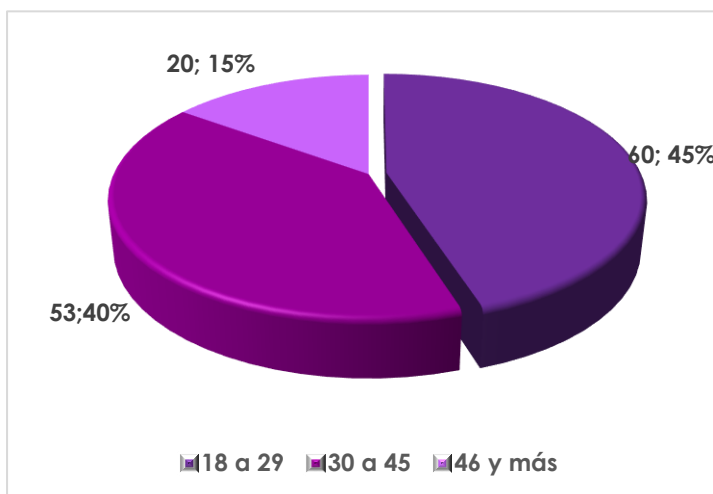
b) Perfil de personas afrodescendientes ingresadas y características de los puestos de trabajo.

Gráfico 1. Distribución de personas afrodescendientes ingresadas por género. Año 2020.



Del total de personas afrodescendientes ingresadas, 63 son hombres (47%) y 70 son mujeres (53%).

Gráfico 2. Distribución de personas afrodescendientes por franjas de edad. Año 2020.



La edad promedio es de 34 años, apreciándose la siguiente distribución por grupo de edades: el 45% de las personas afrodescendientes ingresadas tienen entre 18 y 29 años, el 40% entre 30 y 45 años y el 15% corresponde a personas mayores de 45 años.

En referencia a los tramos de edad, el más numeroso es el de 18 a 29 años. En esta franja etaria los hombres representan el 47% y las mujeres el 53%.

Tabla 9. Distribución por tramos de edad de personas afrodescendientes ingresadas.				
Sexo	18 a 29 años	30 a 45 años	Más de 45 años	Total
Hombres	28	24	11	63
Mujeres	32	29	9	70
Total	60	53	20	133

De los 133 puestos de trabajo informados, 28 han sido ingresos para cumplir funciones administrativas, seguidas por funciones en Oficios. Por otra parte se observa que la mayoría de los profesionales y técnicos ingresados corresponden a personal de salud que cumplen funciones en Sanidad Militar.

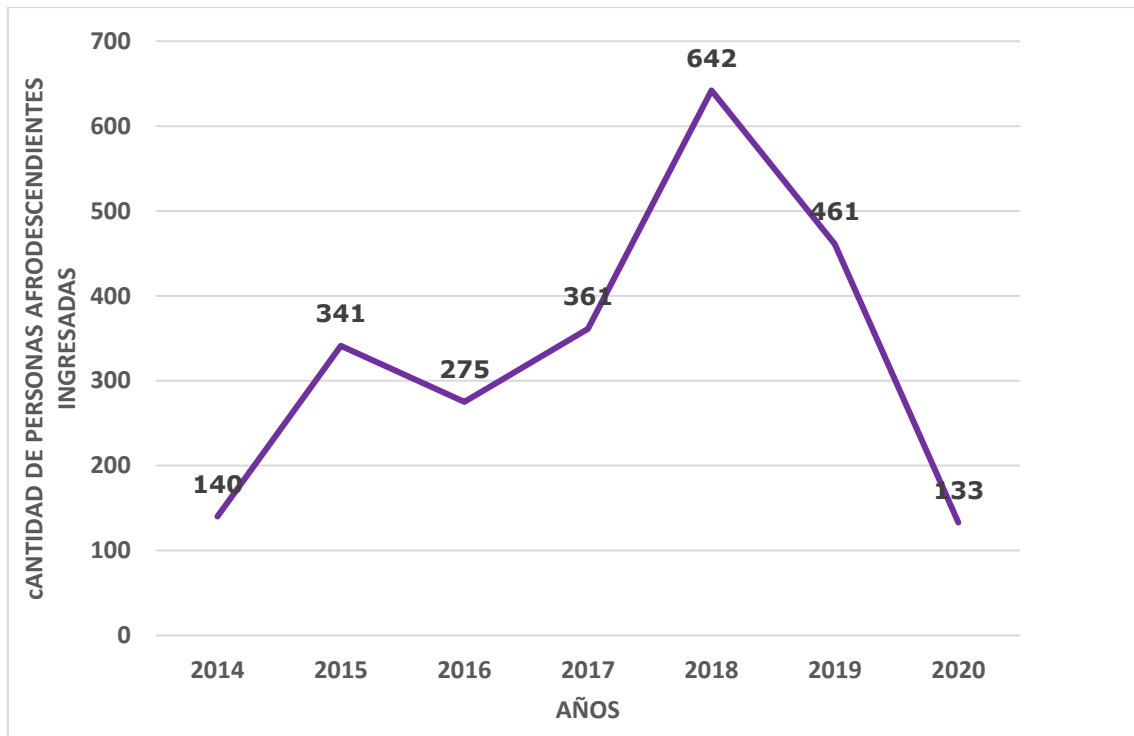
El 50,79% de los hombres realizan tareas relacionadas con Oficios y servicios generales, mientras que el 35,71% de las mujeres realizan tareas administrativas y las vinculadas a servicios generales.

Tabla 10 Distribución de ingresos por sexo y puesto. Personas afrodescendientes.			
	Hombres	Mujeres	Total
Aux/Servicios/Mantenimiento y afines	11	5	16
Administrativo/as	8	20	28
Oficios	21	6	27
Técnico-Profesional	2	4	6
Profesional	3	6	9
Docencia	8	8	16
Personal subalterno MDN	4	6	10
Personal Técnico MDN	2	5	7
Personal de Campo	3	9	12
Guardavidas	1	0	1
Personal Servicio Exterior	0	1	1
Total	63	70	133

IV) Análisis Evolutivo

Desde el 2014, año en que se comienza a implementar la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2020, la Oficina Nacional del Servicio Civil relevó el ingreso de un total de 2353 personas afrodescendientes, que se dieron en 46 organismos del Estado y en 10 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal.

Gráfico 3. Evolución del ingreso de personas afrodescendientes por año (2014-2020)



Datos del 01/01/2020 al 31/12/2020
Tabla 11. Evolución de los ingresos de personas afrodescendientes por Organismos 2014- 2020

ORGANISMO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Poder Legislativo			1		1	0		2
Presidencia de la República			15	26	22	9	11	83
Ministerio de Defensa Nacional	97	269	142	171	104	65	31	879
Ministerio del Interior			33	21	11	91		156
Ministerio de Economía y Finanzas		1	9	4	13	13		40
Ministerio de Relaciones Exteriores	3						1	4
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca				1	13			14
Ministerio de Industria, Energía y Minería						1		1
Ministerio de Turismo	2	13						15
Ministerio de Transporte y Obras Públicas				10	11	9		30
Ministerio de Educación y Cultura			2	3	73			78
Ministerio de Salud Pública					2	1		3
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social			1				1	2
Ministerio de Vivienda, Ord. Territorial y M. Ambiente						2		2
Ministerio de Desarrollo Social					110	8		118
Poder Judicial				1		8	6	15
Tribunal de Cuentas					2			2
Administración Nal. De Educación Pública					2	12		14
Universidad de la República		6	15	10	30	26		87
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay				11	78	22		111
Banco de Previsión Social		1	5	13	9	10	2	40
INISA				7	5		5	17
Fiscalía General de la Nación			1	5	5	8		19
Banco Central del Uruguay					1			1
Banco de la República Oriental del Uruguay				9	16	4		29
Banco Hipotecario del Uruguay					2	3		5
Banco de Seguros del Estado				1	16	8	10	35
Administración Nal de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)		1			1	1		3
Administración Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)			4	30	19	29	4	86
Administración de Ferrocarriles del Estado					1	1		2
Administración Nacional de Puertos					7	3		10
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)		3				10		13
Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	19	25	27	19	29	23	6	148
Administración Nacional de Correos	4	5	2			5		16
Instituto Nacional de Colonización					2			2

Datos del 01/01/2020 al 31/12/2020

ORGANISMO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Intendencia de Canelones					9	34	17	60
Intendencia de Cerro Largo	7	9	4	11			2	33
Junta de Cerro Largo				3				3
Intendencia de Durazno					12	12	14	38
Intendencia de Rivera	3				23	13		39
Intendencia de Rocha					2		1	3
Intendencia de Salto					1			1
Intendencia de San José		6	1					7
Junta Departamental de Tacuarembò							1	1
Intendencia de Treinta y Tres			5	5	6	9		25
Intendencia de Montevideo			5			8		13
Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal								
Agencia Nacional del Desarrollo					1			1
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias					1			1
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	1							1
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)						1		1
INEED							12	12
INEFOP	3	1	1					5
INIA			2					2
Instituto de Regulación y Control del Cannabis					1			1
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)						12	9	21
MEVIR	1	1			1			3
Total	140	341	275	361	642	461	133	2353

Bibliografía

- 1) Banco Mundial. Informe sobre el desarrollo mundial. Equidad y Desarrollo., 2006.
http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2007/02/12/000020439_20070212093214/Rendered/PDF/322040SPANISH0101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf
(acceso 17/06/2015)
- 2) Beyer, Harald. Simposio. Igualdad de Oportunidades / pp. 71-95 Anuario de Derechos Humanos, Chile, 2008.
<http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 18/06/2015)
- 3) Cabella, Wanda; Nathan, Matías y Tenenbaum, Mariana. (2013). Atlas sociodemográfico y de la desigualdad en Uruguay. Fascículo 2 La población afro-uruguaya en el Censo 2011. p. 18, Ediciones Trilce, 2013
http://www.ine.gub.uy/biblioteca/Atlas_Sociodemografico/Atlas_fasciculo_2_Afrouuguayos.pdf (acceso 16/06/2015)
- 4) Castro Heredia, Javier; Urrea Giraldo, Fernando; Viáfara López, Carlos (2009). Un breve acercamiento a las políticas de acción afirmativa: orígenes, aplicación y experiencia para grupos étnico-raciales en Colombia y Cali. Revista Sociedad y Economía, Núm . 16, pp.159-170 Universidad del Valle, Colombia.
- 5) Declaración y Programa de Acción de Durban. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina en Colombia. 1ª ed. Bogotá, 2002.
- 6) Fondo de Población de Naciones Unidas en Uruguay. Población Afro en Uruguay: ahora visibles pero aún sin políticas. Población y Políticas Públicas. Apuntes para el Debate 1.
http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/65_file1.pdf (acceso 16/06/2015)
- 7) González, Cecilia y Sanromán, Graciela. Movilidad intergeneracional y raza en Uruguay. Documento de Trabajo No 13/10 Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Economía, UdelaR. Montevideo, Octubre 2010,
<http://www.fcs.edu.uy/archivos/1310.pdf> (acceso 16/06/2015)
- 8) <http://www.anuariocdh.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13492/13760> (acceso 16/06/2015)
- 9) Instituto Nacional de Estadística. Estimación de la pobreza por el Método del Ingreso 2016; abril 2017;
<http://www.ine.gub.uy/documents/10181/364159/Estimaci%C3%B3n+de+la+pobreza+por+el+M%C3%A9todo+del+Ingreso+2016/4b1eabd2-ac77-48ac-95c2-fc5b92f3ade8>
(acceso 07/06/2017)
- 10) Pastor Murillo. Ídem. Discurso de Apertura Parte 1. P. 17
- 11) Villa Quintana, Carmen Rosa. Discurso inaugural. Memorias Seminario-Taller Centroamericano para el Año Internacional de los Afrodescendientes 2011, 26 al 28 de septiembre 2011 Seminario Taller de Seguimiento y Evaluación 2012, 14 al 17 de febrero de 2012. Parte 2 .p. 51, Panamá 2012. Naciones Unidas Derechos Humanos.

ANEXO

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	0	0	0	0	
TOTAL PODER LEGISLATIVO	0	0	0	0	0,0%
Presidencia de la República	201	11	16	5	5,3%
Ministerio de Defensa Nacional	2377	31	190	159	1,3%
Ministerio del Interior	1123	0	94	94	0,0%
Ministerio de Economía y Finanzas	101	0	8	8	0,0%
Ministerio de Relaciones Exteriores	16	1	1	0	6,3%
Min. de Ganadería, Agricultura y Pesca	12	0	1	1	0,0%
Ministerio de Industria, Energía y Minería	0	0	0	0	
Ministerio de Turismo	2	0	0	0	
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	0	0	0	0	
Ministerio de Educación y Cultura	911	0	73	73	0,0%
Ministerio de Salud Pública	0	0	0	0	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	5	1	0	1	20,0%
M.de Vivienda, O.Territorial	0	0	0	0	
Ministerio de Desarrollo Social	10	0	1	1	0,0%
Ministerio de Ambiente	0	0	0	0	
TOTAL PODER EJECUTIVO	4758	44	381	-337	0,92%
Poder Judicial	95	6	8	2	6,3%
Tribunal de Cuentas	13	0	1	1	0,0%
Corte Electoral	23	0	2	2	0,0%
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	0	0	0	0	
Administración Nal. de Educación Pública	3794	0	304	304	0,0%
Universidad de la República	1077	0	86	86	0,0%
Instit. del Niño y Adolescente del Uruguay	427	0	34	34	0,0%
Adm. Servicios de Salud del Estado	4154	0	332	332	0,0%
Universidad Tecnológica (UTEC)	55	0	4	4	0,0%
Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET)	2	0	0	0	
Fiscalía General de la Nación	13	0	1	1	0,0%
Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	
Inst. Nal. de Inclusión Social Adolescente	64	5	5	0	8,0%
TOTAL ORGS. ART. 220	9717	11	777	766	0,11 %*

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Banco de Previsión Social	116	2	9	7	1,7%
Banco Central del Uruguay	3	0	0	0	
Banco de la Rep. Oriental del Uruguay	0	0	0	0	
Banco Hipotecario del Uruguay	9	0	1	1	0,0%
Banco de Seguros del Estado	124	10	10	0	8,1%
Adm. Nal. de Comb. Alcohol y Portland	19	0	2	2	0,0%
Adm. Nal. de Usinas y Trasm. Eléctricas	198	4	16	12	2,0%
Administración de Ferrocarriles del Estado	0	0	0	0	
Administración Nacional de Puertos	19	0	2	2	0,0%
Administración Nal. de Telecomunicaciones	15	0	1	1	0,0%
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	400	6	32	26	1,5%
Adm. Nacional de Correos	0	0	0	0	
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)	20	0	2	2	0,0%
Agencia Nacional de Vivienda	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Colonización	5	0	0	0	0,0%
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)	3	0	0	0	0,0%
TOTAL ORGS. 221	931	22	74	52	2,36%*

Datos del 01/01/2020 al 31/12/2020

INCISO / UNIDAD EJECUTORA	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Intendencia de Artigas	267	0	21	1	0,0%
Junta Departamental de Artigas	0	0	0	0	
Intendencia de Canelones	213	17	17	0	8,0%
Junta Departamental de Canelones	1	0	0	0	
Intendencia de Cerro Largo	240	2	19	17	0,8%
Junta Departamental de Cerro Largo	0	0	0	0	
Intendencia de Colonia	274	0	22	22	0,0%
Junta Departamental de Colonia	0	0	0	0	
Intendencia de Durazno	134	14	11	-3	10,4%
Junta Departamental de Durazno	34	0	3	3	0,0%
Intendencia de Flores	10	0	1	1	0,0%
Junta Departamental de Flores	0	0	0	0	
Intendencia de Florida	78	0	6	6	0,0%
Junta Departamental de Florida	0	0	0	0	
Intendencia de Lavalleja	93	0	7	7	0,0%
Junta Departamental de Lavalleja	0	0	0	0	
Intendencia de Maldonado	423	0	34	34	0,0%
Junta Departamental de Maldonado	2	0	0	0	
Intendencia de Paysandú	118	0	9	9	0,0%
Junta Departamental de Paysandú	1	0	0	0	
Intendencia de Río Negro	66	0	5	5	0,0%
Junta Departamental de Río Negro	2	0	0	0	
Intendencia de Rivera	2	0	0	0	
Junta Departamental de Rivera	0	0	0	0	
Intendencia de Rocha	95	1	8	7	1,1%
Junta Departamental de Rocha	0	0	0	0	
Intendencia de Salto	5	0	0	0	
Junta Departamental de Salto	0	0	0	0	
Intendencia de San José	43	0	3	3	0,0%
Junta Departamental de San José	1	0	0	0	
Intendencia de Soriano	311	0	25	25	0,0%
Junta Departamental de Soriano	1	0	0	0	
Intendencia de Tacuarembó	62	0	5	5	0,0%
Junta Departamental de Tacuarembó	2	1	0	-1	50,0%
Intendencia de Treinta y Tres	165	0	13	13	0,0%
Junta Departamental de Treinta y Tres	0	0	0	0	
Intendencia de Montevideo	308	0	25	25	0,0%
Junta Departamental de Montevideo	13	0	1	1	0,0%
Congreso de Intendentes	0	0	0	0	

Informe sobre el ingreso de personas afrodescendientes en el Estado

Datos del 01/01/2020 al 31/12/2020

TOTAL GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	2964	35	237	202	1,18%%*
--	-------------	-----------	------------	------------	----------------

Datos del 01/01/2020 al 31/12/2020

PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL	Total personas ingresadas	Total personas afrodescendientes ingresadas	Personas afrodescendientes que deberían haber ingresado (8%)	Diferencias para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	0	0	0	0	
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	7	0	1	1	0,0%
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	13	0	1	1	0,0%
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	0	0	0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU) (*)	0	0	0	0	
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	1	0	0	0	0,0%
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	145	0	12	12	0,0%
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	0	0	0	0	
Colegio Médico del Uruguay	19	0	2	2	0,0%
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	10	0	1	1	0,0%
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	2	0	0	0	0,0%
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	1	0	0	0	0,0%
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	0	0	0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	11	0	1	1	0,0%
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)	0	0	0	0	
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	30	0	2	2	0,0%
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	0	0	0	0	
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	0	0	0	0	
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	18	0	1	1	0,0%
Fondo de Solidaridad (FS)	0	0	0	0	
Fondo Nacional de Música (FONAM)	4	0	0	0	0,0%
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	10	0	1	1	0,0%
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0	0	0	
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	10	0	1	1	0,0%
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)	1	0	0	0	0,0%
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	12	0	1	1	0,0%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	158	12	13	1	7,6%
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	167	0	13	13	0,0%
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	2	0	0	0	0,0%
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	0	0	0	0	
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	4	0	0	0	0,0%
Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)	2	0	0	0	0,0%
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	4	0	0	0	0,0%
Laboratorio Tecnológico del Uruguay	7	0	1	1	0,0%
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	1	0	0	0	0,0%
Parque Científico y Tecnológico de Pando	105	9	8	-1	8,6%
CHASFOSSE	90	0	7	7	0,0%
Unidad Alimentaria de Montevideo	6	0	0	0	0,0%
TOTAL PJDNE	840	21	67	46	2,50%
TOTAL GENERAL	19.210	133	1537	1404	0,69%*

*El porcentaje de los subtotales por grupo y el total general corresponden a la suma de todos los organismos y no al cálculo del 8% sobre el total de puestos.

ONSC
Oficina Nacional
del Servicio Civil



Escaneá el código
y accedé a todos
los informes